

# Informe de Seguimiento Máster Universitario en Comunicación Internacional de la Universidad de Cádiz

## 1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

## 2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Cádiz, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

<b>ID Ministerio</b>	4315072
<b>Denominación del Título</b>	Máster Universitario en Comunicación Internacional
<b>Universidad</b>	Universidad de Cádiz
<b>Centro</b>	Facultad de Filosofía y Letras
<b>Rama de Conocimiento</b>	Arte y Humanidades
<b>Universidad/es Participante/s</b>	

## 3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para la convocatoria 2015/2016 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

### MOTIVACIÓN

#### 1. Diseño, organización y desarrollo del programa formativo.

##### *Satisfactorio*

La información que se aporta en el autoinforme es detallada respecto de la marcha de la titulación. Destaca los aspectos de mejora (matrícula baja respecto de lo previsto), las dimensiones que se han proyectado (prácticas, movilidad), y las actividades previstas para mejorar la calidad (participación de expertos externos en la formación). Los datos que se contienen en el autoinforme facilitan el seguimiento de modo riguroso y claro. Habrá que verificar los resultados de las acciones de mejora aplicadas.

## **2. Información relativa a la aplicación del Sistema de Garantía interna de la calidad y su contribución al título.**

### ***Mejorable***

El sistema interno de garantía de calidad funciona y marca acciones de mejora generales. No obstante, se propone la necesidad de que un representante de la comisión académica del máster forme parte de la comisión de calidad.

El funcionamiento de la comisión de calidad facilita la detección de debilidades y diseña acciones de mejora generales para avanzar en el progreso del título. Si embargo, para conseguir que las proyecciones de la comisión afecten de modo particular al máster, se requiere que un componente de la comisión académica del máster forme parte de la comisión de calidad.

Si bien se hace referencia al gestor documental y se admite su papel de el registro de datos para el seguimiento de las titulaciones, sin embargo su funcionamiento y accesibilidad no siempre son los esperados.

Se recomienda un seguimiento cuidadoso del funcionamiento de la comisión de calidad y de la rentabilidad del gestor documental en cuanto a uso y utilidad.

## **3. Profesorado**

### ***Mejorable***

Se proporcionan datos sobre el profesorado participante en el título, sin embargo no se examina su cualificación y experiencia respecto de los itinerarios de formación previstos en el máster. Tampoco hay datos respecto del profesorado de prácticas.

Por otra parte, si bien se contempla la coordinación docente, no se explicita en qué consiste. Si es coordinación de materias, de horarios, de exámenes, de criterios de evaluación.

Tampoco se valoran los procesos de incremento de cualificación del profesorado. Se alude a que la participación en proyectos de innovación docente es baja, pero no se mencionan cursos de especialización ni actividades de actualización docente.

Recomendaciones:

- Se recomienda ponderar el carácter de expertos de la plantilla de profesores en relación con la orientación profesional e investigadora del máster.
- Se recomienda definir el perfil docente del profesorado de prácticas.
- Se recomienda detallar los mecanismos de coordinación docente en todas sus vertientes.

## **4. Infraestructuras, servicios y dotación de recursos.**

### ***Mejorable***

Se hace un análisis pormenorizado de los recursos de infraestructuras y servicios, con valoración según el número y necesidades de los estudiantes.

No obstante, se recomienda proceder del mismo modo en relación con los materiales disponibles para el aprendizaje (libros/materiales audiovisuales/materiales interactivos...)

Por otra parte, si bien se determinan las prácticas externas para orientar la profesionalización de los estudiantes, sin embargo no se explicitan las dimensiones formativas, los itinerarios concretos de formación asociados al título. De modo que tampoco se evalúan los servicios necesarios para recorrerlos.

Recomendación:

Se recomienda definir los itinerarios de formación y describir los servicios requeridos para lograr los objetivos previstos.

## **5. Indicadores**

### ***Satisfactorio***

Se identifican todos los datos de los indicadores. Se examinan los resultados y se subrayan zonas de mejora (baja tasa de matrícula, escasas prácticas externas, necesidad de movilidad), así como se destacan fortalezas (alta tasa de éxito y de rendimiento). Incluso se explica que la tasa de abandono no es tal por razones académicas.

Recomendación:

Se recomienda mantener el seguimiento de los resultados de los indicadores, con el examen detallado de causas y previsiones.

## **6. Tratamiento de las recomendaciones realizadas en el Informe de Verificación, modificación y/o seguimiento**

Recomendaciones del informe de Verificación:

No procede.

El informe de Verificación de fecha 24/06/2014 no contiene recomendaciones que la Universidad deba atender.

Recomendaciones del informe de Modificación:

No procede.

Recomendaciones del informe de Seguimiento:

Satisfactorio.

La universidad atiende la recomendación sugerida en el informe de seguimiento de la convocatoria 14/15. Se valora de manera positiva el tratamiento de la recomendación realizado en el Autoinforme de la convocatoria 15/16.

## **7. Modificaciones introducidas en el proceso de seguimiento, no comunicadas al consejo de universidades.**

Satisfactorio

Son dos modificaciones menores, que afectan a la reducción en número de matriculados previstos y corrección de erratas en la memoria inicial.

## **8. Plan de mejora del título**

### ***Satisfactorio***

Se aporta un plan de mejora ambicioso (son 13 acciones que se proponen), con calendario y pautas previstas para lograr resultados.

Se recomienda el seguimiento cuidadoso de dichas acciones de mejora, y con miras a comprobar que se alcanzan los resultados, pero también porque sobre ellas se dispondrá de datos acerca de la evolución del máster.



**Los datos que se contienen en el autoinforme facilitan el seguimiento del título de modo riguroso y claro. Habrá que verificar los resultados de las trece acciones de mejora en proceso de aplicación. El seguimiento cuidadoso de dichas acciones de mejora será fuente idónea de datos acerca de la evolución del máster.**

El presente informe de seguimiento tiene como finalidad aportar información que ayude a las universidades a mejorar la calidad de la implantación de los títulos oficiales. Cualquier alegación al presente informe deberá incluirse en el autoinforme de seguimiento correspondiente al curso próximo.

**En Córdoba, a 21 de septiembre de 2016**

**La Comisión de seguimiento de Arte y Humanidades**